



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

COLEGIOS MAYORES UCM

Criterios de renovación de plazas

para el Curso 2020/2021

Conforme a lo establecido en las Normas de admisión de solicitudes y adjudicación de plazas en los Colegios Mayores propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid, (**BOUC de 22 de mayo de 2014**), los residentes en los distintos Colegios Mayores que así lo soliciten, tendrán derecho preferente a la renovación de la plaza que les fue adjudicada en el curso anterior. La valoración para la renovación se fundamenta, entre otras razones, en las calificaciones académicas obtenidas por el estudiante.

Con el objeto de que los estudiantes conozcan las exigencias académicas que regirán para la renovación de las plazas de cara al **curso académico 2020-2021**, en los Colegios Mayores de titularidad de la UCM y en los Colegios Mayores Adscritos a la UCM se publica la presente disposición:

1. Quienes hayan iniciado por primera vez estudios oficiales de Grado en el curso académico 2019-2020 deberán superar al menos 12 créditos ECTS en el primer semestre del curso académico 2019-2020.
2. Quienes hayan iniciado estudios oficiales de Grado en el curso académico 2018-2019 o en cursos académicos anteriores deberán superar al menos 36 créditos ECTS. El cálculo del rendimiento académico del estudiante se realizará computando los créditos obtenidos en el segundo semestre del curso académico 2018-2019 y los aprobados en el primer semestre del curso académico 2019-2020. En el caso de asignaturas anuales, se establecerá la ponderación correspondiente para determinar su equivalencia con asignaturas semestrales .
3. Quienes estén matriculados en estudios oficiales de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, deberán superar un número equivalente de créditos o asignaturas a los fijados para los estudiantes de grado en el apartado dos.



UNIVERSIDAD
MADRID

COMPLUTENSE

4. No contabilizarán a efectos de renovación como créditos superados los que hayan sido reconocidos por estudios previos y los obtenidos como créditos de libre configuración.
5. No se renovará la plaza a aquellos estudiantes que, cumpliendo los requisitos académicos establecidos en los apartados anteriores, se matriculen en el curso 2020-2021 de menos de 36 créditos ECTS o una cantidad equivalente de asignaturas, excepto si le resta un número menor de créditos o asignaturas para finalizar sus estudios o concurre alguna situación excepcional sobrevenida debidamente documentada.
6. Quienes vayan a iniciar enseñanzas de Posgrado en el curso académico 2020-2021, deberán presentar el certificado de estudios de las enseñanzas que le dan acceso a dichos estudios y el documento oficial de admisión. Además, los estudiantes deberán presentar copia de la matrícula cuando la formalicen, en cualquier caso antes del 30 de octubre de 2020.
7. Los criterios académicos exigidos para la renovación de plaza podrían ser revisados en estudiantes con situaciones personales especiales, justificadas documentalente.

Los anteriores criterios, de carácter académico, fundamentan la renovación de plaza junto al resto de los recogidos en las Normas de Admisión de Solicitudes y Adjudicación de Plazas en los Colegios Mayores (aprobadas por Consejo de Gobierno de 22/02/05 y modificadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6/05/14), tanto de carácter disciplinario como de falta de participación en las actividades colegiales, entre otros.

En Madrid, a 04 de octubre de 2019



Rosa de la Fuente

Rosa María de la Fuente Fernández
Vicerrectora de Estudiantes